

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las solicitudes de sustituciones por renuncia presentadas por algunos candidatos registrados por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como por el C. Rogelio Cárdenas Hernández, candidato independiente para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, a diversos cargos de elección popular, en el presente proceso electoral ordinario de dos mil trece.

Vistas las solicitudes de renuncia presentadas por los candidatos, así como las solicitudes de sustitución que al respecto realizaron la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como por el C. Rogelio Cárdenas Hernández, candidato independiente para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

1. El siete de enero del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil trece, con la finalidad de renovar al Poder Legislativo y los Ayuntamientos que conforman los cincuenta y ocho municipios de la entidad.
2. El diecinueve de enero de dos mil trece, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/IV/2013, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la expedición de la Convocatoria para participar en la elección ordinaria para renovar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional 2013-2016. La cual fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el veintitrés de enero de este año.
3. En el periodo comprendido del dieciséis al treinta de abril del año en curso, la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron las solicitudes de registro de candidaturas de las planillas de mayoría relativa para integrar los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho Municipios del Estado de Zacatecas.

Asimismo, en el período referido los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde

Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron las solicitudes de registro de candidaturas de las listas de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Zacatecas.

4. El veintinueve de abril de este año, el C. Rogelio Cárdenas Hernández presentó la solicitud de registro de la planilla que encabeza como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, para contender en el proceso electoral dos mil trece y documentación anexa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado, 22 y 23 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas.
5. En sesión especial del día cinco de mayo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, presentadas por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, respectivamente, para contender en el proceso electoral ordinario dos mil trece, de conformidad con el anexo que se adjuntó en cada una de las resoluciones correspondientes.
6. El cinco de mayo del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión especial, mediante resolución RCG-IEEZ-028/IV/2013, resolvió la procedencia de la solicitud de registro de la planilla que encabeza el C. Rogelio Cárdenas Hernández, candidato independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, para contender en el proceso electoral dos mil trece.
7. El C. Rogelio Cárdenas Hernández, quien encabeza la planilla para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, presentó la renuncia de la candidata a regidora propietaria por el principio de mayoría relativa, la sustitución correspondiente y documentación anexa en términos de lo previsto por el numeral 1, fracción II del artículo 130 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 31 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas.
8. La Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, presentaron por escrito las renunciaciones de los candidatos de quienes se solicita la sustitución, en

términos de lo previsto por el numeral 1, fracción II del artículo 130 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Considerando

Primero.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

Segundo.- Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5 fracción XXIII, 253, 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Quinto.- Que en términos de lo señalado en los artículos 5 fracción XIV, 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.


Sexto.- Que de conformidad con el artículo 23 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, son atribuciones de este órgano colegiado, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y registrar las candidaturas a diputados por ambos principios, así como de las planillas para la integración de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones.


Séptimo.- Que los artículos 130 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 31 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas, establecen que para la sustitución de candidatos registrados, los partidos políticos, a través de sus dirigencias estatales, los representantes en el caso de la Coalición y quien encabece la planilla en el caso de candidatos independientes, deberán solicitarla por escrito dirigido al Consejo General en los siguientes términos; a) la sustitución en caso de renuncia procederá hasta el veintiuno de junio del año de la elección, b) en caso de fallecimiento, inhabilitación, cancelación, incapacidad procederá la sustitución hasta el seis de julio del año de la elección, y c) las sustituciones de candidatos aparecerán en las boletas siempre y cuando, por razones de tiempo; sea posible elaborar y distribuir la documentación corregida.


Octavo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Secretario Ejecutivo, notificará al partido político, coalición y/o candidato independiente, las renunciaciones que se presenten directamente ante la autoridad administrativa electoral, para que en su caso, realicen la sustitución correspondiente.


Noveno.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 130 numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se presentaron ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los escritos de renuncia presentadas por los candidatos, así como las correspondientes solicitudes de registro de candidaturas, en los términos siguientes:

a) Diputados por el principio de mayoría relativa


 COALICIÓN "ALIANZA RESCATEMOS ZACATECAS" SUSTITUCIÓN				
DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
XII	Diputada	Propietaria	C. Ma. Teresa Rodríguez Landeros	C. Ma. Lilia Luna Zúñiga
XII	Diputada	Suplente	C. Mónica Mora Soto	C. Ma. Teresa Rodríguez Landeros

 PARTIDO DEL TRABAJO SUSTITUCIÓN				
DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
XV	Diputada	Suplente	C. Rocío Azyadeh Dávila Silva	C. Diana Vanessa Godoy Magallanes

 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					SUSTITUCIÓN						
DISTRITO		CARGO		CARÁCTER		SALE			ENTRA		
III		Diputada		Suplente		C. María Guadalupe González Solís			C. Ma. Imelda Reyes Arroyo		


 PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO					SUSTITUCIÓN						
DISTRITO		CARGO		CARÁCTER		SALE			ENTRA		
X		Diputada		Propietaria		C. Sofía Gamboa Duarte			C. María Eugenia Berumen Muro		
XI		Diputada		Propietaria		C. Sofía Duarte Escareño			C. Norma Elena Del Villar Lumbreras.		

b) Diputados por el principio de representación proporcional

 PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO					SUSTITUCIÓN					
CARGO			CARÁCTER		SALE			ENTRA		
Diputada número 4			Suplente		C. Sofía Duarte Escareño			C. Norma Elena Del Villar Lumbreras		
Diputada número 6			Propietaria		C. Sofía Gamboa Duarte			C. María Eugenia Berumen Muro		


c) Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa


 COALICIÓN "ALIANZA RESCATEMOS ZACATECAS" SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Pánuco	Regidora número 6	Propietaria	C. Carmen Muñiz Jaramillo	C. Norma Esquivel Guerrero
Jalpa	Presidente Municipal	Suplente	C. Roberto Ramírez Ortega	C. Serbando Gómez Quezada
Vetagrande	Síndico	Propietario	C. Juan Luis Aranda Ibarra	C. Tomas de Lira Esparza
Vetagrande	Síndico	Suplente	C. Manuel de Jesús Zamarrón Acosta	C. José Manuel Castillo Reyes

 PARTIDO DEL TRABAJO SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Villa García	Regidor número 1	Propietario	C. Eleazar Castillo Macías	C. Perfecto López Torres
Villa García	Regidor número 1	Suplente	C. Javier Díaz de León Macías	C. Luis Aguilar Saucedo
Villa García	Regidora número 2	Propietaria	C. Blanca Estela Morales Ovalle	C. Fabiola Ríos Camarillo
Villa García	Regidora número 2	Suplente	C. Fabiola Santos Flores	C. Andy Valeria Torres Moreno

Villa García	Regidor número 3	Propietario	C. Aarón Díaz Hernández	C. Amador Hernández Rosales
Villa García	Regidor número 3	Suplente	C. José Cruz Ramos	C. J. Marcos Díaz Díaz
Villa García	Regidora número 4	Propietaria	C. María Isela Macías Sandoval	C. Ana María Esquivel Ponce
Villa García	Regidora número 4	Suplente	C. Laura Cruz Vázquez	C. Evangelina Campos Guzmán.
Villa García	Regidora número 6	Propietaria	C. Blanca Mireya Cruz Monreal	C. Ma. del Rosario Santoyo Arellano
Villa García	Regidora número 6	Suplente	C. María Isabel Báez Esparza	C. Ma. Julia Castañeda Salas

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				
			SUSTITUCIÓN	
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Guadalupe	Regidora número 8	Propietaria	C. Elva Angélica Rodríguez Álvarez	C. María del Carmen Ruiz Esparza Rocha
Valparaíso	Síndica	Suplente	C. Yesenia Vargas Bañuelos	C. Laura Susana Barrios Miranda
Valparaíso	Regidora número 6	Propietaria	C. Josefa Amaro Barrios	C. Yesenia Vargas Bañuelos
Sombrerete	Síndica	Propietaria	C. Rosa Estela Mora Medellín.	C. Irma Laura Rivera Menchaca

 MOVIMIENTO CIUDADANO PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO					SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE			ENTRA			
Villa González Ortega	Síndica	Propietaria	C. Yecenia López Díaz			C. Ma de los Ángeles Martínez Rodríguez			
Pánuco	Regidora número 6	Propietaria	C. Blanca Maribel Serna Gámez			C. María de Jesús Cardoso Muruato			
Juchipila	Presidente	Suplente	C. Mauro López Ramírez			C. J. Guadalupe Carrillo Ramos			
Juchipila	Síndica	Suplente	C. Dulce María Becerra Benavides			C. Brianda Nayeli Pérez Mora			
General Pánfilo Natera	Regidora número 4	Propietaria	C. Norma Mercado Ríos			C. Jessica Solís Guardado			

 INDEPENDIENTE C. ROGELIO CÁRDENAS HERNÁNDEZ					SUSTITUCIÓN				
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE			ENTRA			
Zacatecas	Regidora número 8	Propietaria	C. María Raquel del Muro Troncoso			C. María de los Ángeles García Medellín			

d) Ayuntamientos por el principio de representación proporcional

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			SUSTITUCIÓN	
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Tabasco	Regidor número 1	Suplente	C. Héctor Manuel García Flores	C. Froilán Sandoval Muñoz

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			SUSTITUCIÓN	
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Guadalupe	Regidora número 4	Propietaria	C. Elva Angélica Rodríguez Álvarez	C. María del Carmen Ruiz Esparza Rocha

PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO			SUSTITUCIÓN	
MUNICIPIO	CARGO	CARÁCTER	SALE	ENTRA
Pánuco	Regidor número 1	Propietario	C. Héctor Hugo Serna Gámez	C. Perfecto Serna Basurto

Décimo.- Que la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano y el C. Rogelio Cárdenas Hernández, candidato independiente para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, presentaron las solicitudes de sustitución

de candidaturas, así como la documentación prevista en los artículos 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, consistente en:

- Declaración expresa de la aceptación de la candidatura y de la plataforma electoral del partido político que lo postula;
- Original del acta de nacimiento;
- Exhibieron original de la credencial para votar y presentaron copia del anverso y reverso de la misma para su cotejo;
- Constancias de residencia expedidas por el Secretario de Gobierno Municipal correspondiente, y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de tener vigentes sus derechos político-electorales y que no se encuentran en los supuestos de carácter negativo, previstos en los requisitos de elegibilidad del cargo para el cual aspiran contender, al momento de presentar la solicitud de registro.

La solicitud de sustitución de candidaturas y documentación anexa, fue revisada y analizada por la Presidenta del Instituto Electoral con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en dicha revisión se verificó que los candidatos sustitutos cumplieran con los requisitos exigidos por la Legislación Electoral, para obtener el registro por parte de este órgano electoral.

Bajo estos términos, se tiene que las solicitudes de sustitución y la documentación anexa de los candidatos sustitutos, cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los artículos 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 fracciones XIV y XXIII, 49 numeral 1, fracciones I y VI, 117, 124, 125, 130, 253, 254 y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 19, 23 numeral 1, fracciones I, XXI, Y LXXXI, 24 numeral 1, fracciones I, XXXIII y XXXIII, 27 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO: Se aprueban las sustituciones de las candidaturas a cargos de elección popular solicitadas por la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” y los partidos políticos: Acción Nacional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como por el C. Rogelio Cárdenas Hernández, candidato independiente para el Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, de conformidad con los considerandos noveno y décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Remítase copia certificada de este Acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes para su conocimiento y efectos legales.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el presente acuerdo y en la página web del instituto www.ieez.org.mx.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el tres de junio de dos mil trece.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo